



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 96-02-2024-MPT

Talara, veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N°03-01-2024-MPT, de fecha 30/01/2024, sobre "CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL REGIONAL ESPECIALIZADO PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS (CAR) EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; el cual es concordante con lo regulado por el Artículo 41 de la glosada ley, al establecer que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°03-01-2024-CPT, de fecha 30/01/2024, el Concejo Municipal aprobó la **TRANSFERENCIA INTERESTATAL** a título gratuito del bien inmueble contenido en la Partida Electrónica N°11043506, de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en Lote 01 – Mz. "S" AA.HH. Nueva Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, con un área de 1,476.04 m<sup>2</sup>, a favor del Gobierno Regional de Piura, con la finalidad que se ejecute el Proyecto: "**CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL REGIONAL ESPECIALIZADO PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS (CAR) EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**".



Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 7972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EJECUTAR, el Acuerdo de Concejo N°03-01-2024-CPT, de fecha 30/01/2024, aprobado por el Concejo Provincial de Talara, respecto a la **TRANSFERENCIA INTERESTATAL** a título gratuito del bien inmueble contenido en la Partida Electrónica N°11043506, de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en Lote 01 – Mz. "S" AA.HH. Nueva Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, con un área de 1,476.04 m<sup>2</sup>, a favor del



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Gobierno Regional de Piura, con la finalidad que se ejecute el Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL REGIONAL ESPECIALIZADO PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS (CAR) EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo territorial, y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
-----  
Abog. Jiro Pablo Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
-----  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Distribución  
GM  
OAF  
GDT  
UCP  
UTIC  
ARCHIVO (02)  
JPBD